

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A ALUMNOS
UNIVERSITARIOS DE LA LOCALIDAD PARA DESPLAZAMIENTO O RESIDENCIA.
CURSO 2019/2020**

Vistas las bases y convocatoria para la concesión de ayudas municipales a alumnos universitarios de la localidad para desplazamiento o residencia. Curso 2019/2020

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la concesión de Ayudas Municipales a alumnos universitarios de la localidad para desplazamiento o residencia, que literalmente dicen:

“BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS MUNICIPALES A ALUMNOS UNIVERSITARIOS DE LA LOCALIDAD PARA DESPLAZAMIENTO O RESIDENCIA. CURSO 2019/2020

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas a los jóvenes de la localidad, que se encuentren cursando estudios universitarios y tengan que desplazarse diariamente desde Argamasilla de Calatrava a los centros universitarios o residan fuera de la localidad por este motivo, siempre que reúnan los requisitos expresados en las presentes bases.

SEGUNDA.- CUANTIAS.

La cuantía de las ayudas se fijará en función del número solicitudes presentadas y de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación, debiendo autorizarse y disponerse el gasto por el órgano competente.

La ayuda para desplazamiento será una cantidad fija, independientemente del número de kilómetros a recorrer. La modalidad de desplazamiento objeto de la presente ayuda será el transporte público.

La ayuda de residencia supondrá en todo caso un incremento del 75% sobre la cuantía de la ayuda de transporte.

En el caso de que el solicitante tenga una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33% o pertenezcan a una familia numerosa, el importe de la beca se incrementará en un 25%.

La percepción de ambas ayudas es incompatible y en todo caso el importe de las becas no podrá superar el importe máximo de los créditos habilitados al efecto en el presupuesto municipal.

TERCERA.- REQUISITOS.

Los/as interesados/as en particular en la presente convocatoria, deberán justificar documentalmente la concurrencia de los siguientes REQUISITOS GENERALES:

- a) Estar cursando estudios universitarios durante el curso académico 2019/2020, y siempre que se trate de la primera carrera.*
- b) No haber recibido beca de estudios de ninguna otra Administración, siempre y cuando se haya solicitado.*
- c) No percibir la unidad familiar renta superior a los umbrales económicos establecidos en la tabla que a continuación se exponen:*

<u>Nº de miembros de la unidad familiar</u>	<u>Límite de ingresos</u>
1	14.112 €
2	24.089 €
3	32.697 €
4	38.831 €
5	43.402 €
6	46.853 €
7	50.267 €
8	53.665 €

- d) Superar un número mínimo de créditos, de conformidad con el siguiente baremo:*

<u>Rama de conocimiento</u>	<u>Porcentaje de créditos a superar</u>
Arte y Humanidades	80%
Ciencias	70%
Ciencias Sociales y jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Enseñanzas técnicas	55%

Son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos

solteros menores de veintiséis años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado de empadronamiento.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquel de aquellos que no conviva con el solicitante de la beca.

- e) *Estar empadronado en el municipio de Argamasilla de Calatrava al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de cierre de la convocatoria.*

CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, de 09:00 a 14:00 horas, y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

A esta solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) *Fotocopia del DNI solicitante.*
- b) *Certificado de empadronamiento.*
- c) *Fotocopia de la matrícula universitaria curso 2019/2020.*
- d) *Fotocopia del documento acreditativo de la denegación de la beca por parte de otra Administración.*
- e) *Certificado expedido por la Universidad en el que conste de forma expresa y clara el porcentaje de créditos superados en el curso 2019/2020 o en su defecto copia de la matrícula del curso 2019/2020 y boletín de notas del mismo, de cuya comparativa se pueda extraer claramente el porcentaje de créditos superados.*
- f) *Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2018 (o última declaración liquidada) de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello, o en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración.*
- g) *Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que se utiliza el transporte público diariamente para los desplazamientos.*
- h) *Fotocopia de la documentación acreditativa de la residencia fuera de la localidad (Adjudicación de plaza en Residencia Universitaria, contrato de arrendamiento de piso, etc..).*
- i) *Fotocopia de la tarjeta de familia numerosa, en su caso.*
- j) *Certificado de discapacidad legalmente reconocida, si corresponde.*

Esta Corporación podrá comprobar directamente, por los medios que estime oportunos, la situación familiar y económica de los adjudicatarios de las ayudas, entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fueran ciertas se podrá anular la ayuda concedida.

En el caso de las ayudas para desplazamiento, podrá requerirse en cualquier momento que el solicitante presente los justificantes que acrediten el uso diario del transporte público para desplazarse a la Universidad.

En el caso de que de la documentación aportada por el solicitante no pueda deducirse de forma clara la superación del porcentaje de créditos exigidos en la base tercera, se entenderá que no se cumple dicho requisito.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el día 30 de Junio de 2020.

SEXTA.- COMISION DE VALORACION

Su composición se regirá por lo dispuesto en el Decreto 153/2016, y en todo caso dispondrá de Presidente/a, Vocales y Secretaría.

6.2. Abstención

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.

6.3. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.

6.4. Propuesta de selección

La propuesta de selección, formulada en directa aplicación de los criterios establecidos en las bases será elevada al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido provisionalmente seleccionadas y las que no lo han sido, de forma motivada.

La Comisión de Valoración y Comprobación queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las mismas.

SEPTIMA.- CONCESION.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración, acordará la concesión de las ayudas de transporte y residencia.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVA.- RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de las ayudas se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la resolución, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien interponer directamente ante la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

NOVENA.- REGIMEN JURIDICO

De conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley General de Subvenciones, el régimen jurídico será conforme, en lo que resulte aplicable, a la Ley 38/2003 de 17 de diciembre general de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha y demás normas concordantes.

SOLICITUD DE AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI:
DOMICILIO:
TELEFONO FIJO/MOVIL:
CORREO ELECTRONICO:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a alumnos universitarios, para transporte o residencia y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para poder acceder a las mismas, en UNA de las siguientes modalidades:

- RESIDENCIA.
- TRANSPORTE.

Para ello acompaña, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.*
- Certificado de empadronamiento.*
- Fotocopia de la matrícula universitaria curso 2017/2018.*
- Fotocopia del documento acreditativo de la denegación de la beca por parte de otra administración.*
- Certificado expedido por la Universidad en el que conste de forma expresa y clara el porcentaje de créditos superados en el curso 2016/2017 o en su defecto copia de la matrícula del curso 2016/2017 y boletín de notas del mismo, de cuya comparativa se pueda extraer claramente el porcentaje de créditos superados.*
- Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2017 (o última declaración liquidada) de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello, o en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración.*
- Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que se utiliza el transporte público diariamente para los desplazamientos.*



- *Fotocopia de la documentación acreditativa de la residencia fuera de la localidad (Adjudicación de plaza en Residencia Universitaria, contrato de arrendamiento de piso, etc..).*
- *Fotocopia de la tarjeta de familia numerosa, en su caso.*
- *Certificado de discapacidad legalmente reconocida, si corresponde*

En Argamasilla de Calatrava, a ____ de _____ de 20__.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____